

Fecha: 20-06-2024  
 Medio: El Día  
 Supl. : El Día  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Descartan legítima defensa y envían a prisión a exmilitar que disparó a jóvenes

Pág. : 4  
 Cm2: 687,6  
 VPE: \$ 1.049.955

Tiraje: 6.500  
 Lectoría: 19.500  
 Favorabilidad:  No Definida

EN AVENIDA DEL MAR

# Descartan legítima defensa y envían a prisión a exmilitar que disparó a jóvenes

Diego Guerrero / La Serena



Este miércoles se llevó a cabo la audiencia de formalización de D.E.L.G., sujeto que fue detenido la madrugada del domingo tras herir de gravedad a dos jóvenes en la Avenida del Mar, en La Serena.

El imputado, recordemos, es un militar en retiro que, de acuerdo a los antecedentes del caso, se encontraba en manifiesto estado de ebriedad manipulando un arma de fuego e intimidando a transeúntes en las afueras de locales nocturnos del borde costero.

Las víctimas, por otra parte, son dos jóvenes de 23 y 20 años que se encontraban entre el grupo de personas que intentó reducirlo, momento en que se realizaron los disparos.

En la audiencia de ayer, el fiscal Nicolás Shertzer expuso los antecedentes por los que el Ministerio Público imputa tres cargos al individuo, cuya identidad no puede ser revelada, pues está protegida por el tribunal.

Los ilícitos indagados son dos homicidios frustrados y un delito de disparos injustificados de arma de fuego en la vía pública.

## LOS HECHOS

De acuerdo a lo relatado por el fiscal, el incidente se registró entre las 4:30 y 4:45 de la madrugada del 16 de junio en la Avenida del Mar. Allí, el imputado "se encontraba en estado de ebriedad, alterando el orden público, portando un arma de fuego (...), que comenzó a exhibir y apuntar a varios transeúntes que se encontraban en el lugar".

"En esa dinámica y ante un gran flujo de personas es que un grupo de cuatro sujetos jóvenes trataron de disuadirlo de su actuar, por medio de una conversación en un inicio, para terminar a la fuerza tratando de reducirlo y quitarle el arma", continuó.

Es allí cuando, "con la intención de matar, disparó a las víctimas", Renzo Bazán y Alexander Pereira, quienes se encuentran internados en el Hospital de La Serena en estado de gravedad y el primero de ellos, en riesgo vital.

Luego de los disparos -agregó el fiscal- el militar en retiro caminó hacia calle Los Lúcumos, "momento en que realizó injustificadamente al menos un disparo en la vía pública hacia las personas que lo seguían". Posteriormente, se ocultó en un sitio erizado de las inmediaciones del lugar,

**El sujeto fue formalizado por tres delitos: dos homicidios frustrados y disparos injustificados en la vía pública. La Fiscalía reveló además, que no cuenta con irreprochable conducta anterior, pues en sus antecedentes figura una condena por conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones. Ambas víctimas, en tanto, siguen en estado de gravedad y una de ellas, en riesgo vital.**



El tribunal dio un plazo de 60 días para la investigación del caso.

LAUTARO CARMONA

## Permiso de arma en revisión

**Según pudo indagar la Fiscalía, el arma se encuentra inscrita en Iquique, pero no cuenta con permiso para trasladarla. Ahora bien, esto podría mutar debido a su calidad como militar en retiro, ya que algunos de los ex funcionarios del Ejército están autorizados para transportar un arma en defensa. La Fiscalía ofició al Ejército para que informe la situación militar del sujeto y si cuenta o no con permiso para transportar un arma de fuego, pero durante el desarrollo de la audiencia no existió respuesta. Tener un arma en la vía pública sin autorización también es un delito.**

donde fue hallado por Carabineros con la pistola en su mano.

La imputación de la Fiscalía se sustenta en que las lesiones de las víctimas son graves y "del tipo mortales en caso de no haber mediado socorro oportuno".

## LOS TESTIGOS

Dentro de los antecedentes exhibidos por el Ministerio Público se encuentran distintos videos que también han circulado por redes sociales, en que se ve al imputado apuntando su arma

a quienes se encontraban en el lugar.

También, se relataron las declaraciones que entregaron testigos del hecho, grupo compuesto por amigos de las víctimas, transeúntes que presenciaron los hechos y un guardia de seguridad de un local cercano.

Los testigos entregaron antecedentes que trazan las primeras líneas de lo que habría dado origen al conflicto. En términos generales, indican que el hombre habría sido expulsado de uno de los locales por su estado de ebriedad y se habría encontrado "molestando" a un grupo de mujeres jóvenes, lo

## Una condena previa

**El fiscal Nicolás Shertzer reveló en audiencia que el imputado no cuenta con irreprochable conducta anterior. En este sentido, informó al tribunal que D.E.L.G. registra una condena del año 1998 por el delito de conducción en estado de ebriedad causando daños y lesiones, hecho por el que se le asignó una pena de 61 días de presidio que cumplió de forma remitida.**

que habría generado que el resto de las personas lo encarara, momento en que sacó el arma y comenzó a intimidarlos.

Primero golpeó a una persona con el arma, lo que originó que más jóvenes se acercaran a reducirlo y, en el forcejeo, disparó contra las víctimas.

Solo uno de los testigos contó una información distinta, y apunta a que el imputado habría sido amenazado por un grupo de adolescentes con armas cortantes como origen del conflicto. Éstos, cabe señalar, serían distintos a los grupos de amigos a los que pertenecían las víctimas.

## LEGÍTIMA DEFENSA EN DEBATE

Fue, precisamente, esa declaración una de las bases de la alegación de la defensa, que califica el actuar del imputado como "legítima defensa". De acuerdo a la abogada que representa al sujeto, éste habría sacado el arma para evitar ser agredido y luego habría apuntado al resto de personas para evitar que se acercaran a él.

Sobre los disparos, la defensa puso en duda que fueran realizados por el imputado y con intenciones homicidas.

Estos planteamientos fueron desechados por el juez Carlos Jorquera, quien consideró improcedente la legítima defensa, pues el grupo que supuestamente amenazó al individuo es distinto al que terminó lesionando con su arma de fuego.

Por otro lado, indicó que dicha declaración se opone a lo que declararon todos los testigos, incluidos los amigos de los dos heridos que, dicho sea de paso, no se conocían entre sí.

El juez decretó la medida cautelar de prisión preventiva y fijó un plazo de 60 días para la investigación de los hechos.